



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 13 de diciembre de 2023.

VISTO las Resoluciones de Consejo Directivo N° 522/2023, 523/2023 y 524/2023 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Bahía Blanca, elevadas “Ad-Referéndum” del Consejo Superior, mediante las cuales se solicita prorrogar la presentación del Proyecto de Tesina a los y las estudiantes **ARIZA, Yésica Belén - DNI. N° 40.860.108; CABRERA, Martin Damián - DNI. N° 36.825.578; SOSA, Luis Luján - DNI. N° 23.294.722 y BURBAG, Natalia - DNI. N° 3.187.412**, pertenecientes a la carrera Licenciatura en producción de Bioimágenes, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 1978, capítulo 3, inciso 3.2, el Proyecto de tesina “deberá ser presentado dentro del último semestre de cursada de la carrera y/o dentro del año de haber aprobado la última asignatura, siempre que estos plazos estén de acuerdo con el régimen de correlatividades de cada diseño curricular.

Que, por razones extraordinarias, podrá solicitar la prórroga.

Que, en el caso que el pedido de prórroga se realice fuera del plazo establecido en el punto 3.2.a., la prórroga deberá ser solicitada al Consejo Directivo y evaluada por el Consejo Superior.

Que el estudiante y la estudiante han manifestado dificultades de índole laboral que impidieron que cumpliera con el plazo establecido, para la presentación del proyecto de tesina.



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Que el no otorgamiento de la prórroga aplazaría el egreso de los y las estudiantes.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó los casos planteados y aconsejó otorgar las excepciones correspondientes.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar las Resoluciones de Consejo Directivo N° 522/2023, 523/2023 y 524/2023 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Bahía Blanca, y prorrogar, por única vez, y por 1(UN) año como medida de excepción y como último plazo, hasta el 31 de marzo de 2025, la fecha de presentación de los Proyectos de Tesina al estudiante y la estudiante **ARIZA, Yésica Belén - DNI. N° 40.860.108; CABRERA, Martin Damián - DNI. N° 36.825.578; SOSA, Luis Luján - DNI. N° 23.294.722 y BURBAG, Natalia - DNI. N° 3.187.412**, pertenecientes a la carrera Licenciatura en producción de Bioimágenes.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Consejo Directivo y a las autoridades académicas de la Facultad Regional Bahía Blanca, a que arbitren las medidas de apoyo académico que sean necesarias con el objeto de brindarle a los estudiantes mejores condiciones institucionales que les posibiliten completar sus estudios en el menor tiempo posible.



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 3287/2023

UTN
fns